



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 141-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 08 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 095-2011-GR.LAMB./CR fue dispuesto por el Consejo Regional se sostuviera una reunión de trabajo con los consultores que prestan servicios al Gobierno Regional de Lambayeque, con la participación de los miembros del Consejo Regional, a fin de conocer diversos aspectos relacionados a las labores de consultoría que vienen prestando a esta entidad regional.

Que, en efecto, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre del presente año, se llevó a cabo la presentación de los consultores adscritos al Gobierno Regional de Lambayeque, quienes presentaron sus respectivos informes ante el pleno del Consejo Regional, recibiendo las correspondientes observaciones al trabajo realizado por parte de este órgano colegiado.

Que, es de advertir que los informes antes referidos fueron presentados de una forma general cubriendo todo el período por el que cada uno de los consultores venía laborando hasta la fecha arriba indicada; sin embargo, es de advertir que estos informes debieron haber sido presentados describiendo el trabajo realizado y sus avances mes a mes, en el marco del plan de trabajo propuesto por la alta dirección y conforme al informe que cada consultor presenta ante la Presidencia Regional para que sea elevado al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas, para la autorización del pago de honorarios respectivo.

Que, asimismo, en la presentación de los informes indicados ante el pleno del Consejo Regional, fue posible verificar que muchos de los consultores referidos venían realizando acciones de carácter ejecutivo, cuando en su condición de consultores su labor debiera ser sólo propositiva, agotándose en la elaboración y presentación de los proyectos correspondientes que le fueran encargados.

Que, las observaciones arriba descritas y las que fueran formuladas en la sesión extraordinaria del 10 de octubre del presente año, ameritan se lleve a cabo una mayor investigación del trabajo que realizan los consultores adscritos al Gobierno Regional de Lambayeque, investigación que corresponde esté a cargo de la comisión ordinaria competente del Consejo Regional a fin que, de ser el caso, puedan adoptarse y recomendarse las medidas correctivas que fueran necesarias.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional se encargue de la investigación referente a los consultores al servicio del Gobierno Regional de Lambayeque y el trabajo que vienen realizando, a fin que de ser el caso se propongan y recomienden las medidas correctivas a que hubiera lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.